

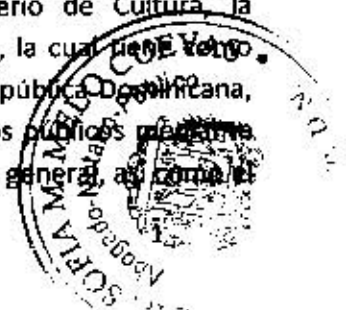
**ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL (CAPGEFI).**

Entre **LA BIBLIOTECA NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA (BNPHU)**, institución pública del Estado dominicano, creada mediante la Ley 263 de fecha 25 de noviembre del año 1975, modificada por las leyes 41-00, del año 2000, que crea el Ministerio de Cultura y 502-08, del año 2008, del Libro y Bibliotecas, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.401-03133-7, con su domicilio social provisional en la Ave. Luperón No. 05, sector San Gerónimo, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director, el Dr. **DIÓMEDES NÚÑEZ POLANCO**, dominicano, mayor de edad, historiador y funcionario público; portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0167207-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante del presente acuerdo se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre y denominación social, y

De la otra parte **EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL (CAPGEFI)**, antiguo Instituto de Capacitación Tributaria (INCAT), creado por el Decreto No.1846 del 8 de Julio del 1980, reordenado conforme al párrafo II del artículo 28 de la ley 494-06 que crea el hoy Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de Diciembre del año 2006, con su domicilio en la calle Pedro A. Lluberes esq. Av. Francia No. 45, edificio anexo al Ministerio de Hacienda, 4to piso, sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, representado por su Director General, el Lic. **MARIANO ESCOTO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0142365-5, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en su calidad de director general, al amparo de lo dispuesto por la ley No. 494-06, y quien en lo adelante de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre o denominación social.

**PREÁMBULO:**

**POR CUANTO:** A que **LA PRIMERA PARTE** o **LA BIBLIOTECA NACIONAL**, es responsable de prestar asistencia técnica y metodológica al conjunto de bibliotecas públicas existente en el país, atendiendo a lo establecido en la Ley No. 502-08 del Libro y Bibliotecas, que plantea entre otras, la responsabilidad de La Biblioteca Nacional de orientar, junto al Ministerio de Cultura, la conformación en términos metodológicos, de la Red de Bibliotecas Públicas, la cual tiene como objetivo principal fortalecer el desarrollo de las bibliotecas públicas en la República Dominicana, promoviendo la ampliación y mejoramiento de sus colecciones y los servicios públicos mediante un proceso de orientación, intercambio, préstamo de libros y colaboración en general, así como el



establecimiento de alianzas estratégicas entre todas las bibliotecas participantes y sectores interesados, lo que implica la posibilidad de compartir este compromiso haciéndolo extensivo a instituciones de carácter privado, que deseen involucrarse en estas actividades a los fines antes indicados, mediante acuerdos interinstitucionales, que impliquen su participación y conjugación de esfuerzos en común, para el desarrollo de diversos proyectos que redunden en el fortalecimiento del sector bibliotecario nacional, para lo cual podrán prestar su colaboración técnica y metodológica y cualquier otra ayuda que fuere necesaria, así como recibir las aportaciones que fueren de su interés de **LA PRIMERA PARTE o BIBLIOTECA NACIONAL**.

**POR CUANTO:** Que entre los propósitos de **LA PRIMERA PARTE o BIBLIOTECA NACIONAL**, están, además, el de garantizar el rescate, conservación y difusión del Patrimonio Bibliográfico Dominicano, organizar el acervo bibliográfico y documental dominicano en todos los orígenes y en todos los soportes, siempre teniendo en cuenta, como una de sus mayores responsabilidades, la de garantizar el acceso a la información, sin importar las fronteras.

**POR CUANTO:** A que es interés de **LA PRIMERA PARTE o LA BIBLIOTECA NACIONAL**, promover la cooperación entre bibliotecas, centros de información, académicos y documentación, así como instituciones en general, a los fines de compartir recursos, eliminar la duplicación de esfuerzos, ahorrar tiempo en la búsqueda y recuperación de documentos e información y facilitar los procesos de investigación, estandarización del uso de la tecnología y de las prácticas bibliotecarias en el país.

**POR CUANTO:** A que es responsabilidad **EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL (CAPGEFI)**, impulsar el perfeccionamiento de los recursos humanos que participen en los procesos de política y gestión fiscal en todo ámbito del Sector Público, apoyando las reformas emprendidas por el Gobierno con el fin de dotar a la Administración Pública de una acción más eficaz y oportuna en la dirección de la gestión financiera, a través de un alto nivel de especialización.

**POR CUANTO:** A que es de sumo interés para el **EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL (CAPGEFI)**, emprender acciones para firmar convenios de cooperación e intercambio con entidades públicas nacionales o extranjeras, que favorezcan la puesta en marcha de programas de capacitación a los empleados del Estado.

**POR CUANTO:** Que ambas instituciones desean establecer relaciones de cooperación que favorezcan la puesta en marcha de actividades que beneficien la calidad y el desarrollo de distinto tipo de publicaciones de contenido académico y científico de la República Dominicana y a nivel universal.

**POR TANTO Y EN EL ENTENDIDO** de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente convenio, **LAS PARTES:**



*Handwritten signature or initials on the left margin.*

*Handwritten signature or initials on the right margin.*

## CONVIENEN Y SUSCRIBEN EL SIGUIENTE CONVENIO

**PRIMERO:** LA PRIMERA PARTE o BIBLIOTECA NACIONAL se compromete en coordinación con LA SEGUNDA PARTE a lo siguiente:

- Asesorar en la elaboración del BLOG que represente a cada una de las bibliotecas públicas, seleccionadas en INTERNET.
- Ceder los salones de LA BIBLIOTECA NACIONAL, correspondientes a su sede oficial, luego de ser concluidos e inaugurados sus trabajos de remodelación, para la celebración de charlas, conversatorios, conferencia y/o eventos, etc., previa solicitud de las partes.
- Crear de manera recíproca los **links** de cada una de las instituciones contratantes, dentro de cada uno de los portales digitales pertenecientes a cada una de LAS PARTES, para que los ciudadanos tengan mayor facilidad de acceder a las informaciones aportadas por ellas y conocer internamente las mismas.
- Colaborar con la estructuración dentro de las respectivas instituciones, de sus correspondientes Centros de Documentación o Bibliotecas, brindando de manera permanente asesorías técnicas y metodológicas.
- Donar en la medida de sus posibilidades, varios ejemplares de las diferentes publicaciones, libros y revistas, que reciben por diferentes medios con contenido Financiero y cultural.
- Poner a disposición del CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL (CAPGEFI), el Teatro "Biblio", dirigido por el dramaturgo, director teatral y escritor Iván García, para cualquier actividad cultural que realice LA SEGUNDA PARTE.

**SEGUNDO:** EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL (CAPGEFI), SE COMPROMETE, frente a: LA BIBLIOTECA NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA a lo siguiente:

- Colaborar en la medida de sus posibilidades con el programa de publicaciones que viene desarrollando LA PRIMERA PARTE en beneficio de los autores dominicanos y de la cultura universal en sentido general, para lo cual dispone de un área de diseño gráfico y de un taller de impresión; mientras que LA PRIMERA PARTE se compromete ante LA SEGUNDA PARTE a insertar en la contracubierta de los libros editados el logo de CAPGEFI.
- Apoyará a LA PRIMERA PARTE en la labor de capacitación de la materia Tributaria administrativa, Ética e Informática.
- Coauspiciar la realización de actividades de formación y capacitación dirigidas a los bibliotecarios y otras entidades relacionadas.
- Ofrecer becas de estudio a LA BIBLIOTECA NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA (BNPHU), en cualquiera de los cursos que imparta el CAPGEFI.



- Dar apoyo a todas las actividades científicas y culturales que realice LA BIBLIOTECA NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA (BNPHU).

**TERCERO:** LAS PARTES se comprometen a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el presente convenio, teniendo en consideración que el mismo no limita a ninguna de las partes.

**CUARTO:** Este CONVENIO tendrá una duración de dos (2) años a partir del momento de su firma y podrá ser modificado o renovado por acuerdo expreso de AMBAS PARTES mediante Adendum, los cuales formarán partes integrales de este Acuerdo.

**PARRAFO:** Para todo lo no previsto en el presente convenio, LAS PARTES se remiten al derecho común.

**QUINTO: Coordinación y Seguimiento del Convenio.** LAS PARTES designan a sus respectivos representantes quienes fungirán como coordinadores de las actividades que se deriven del presente convenio, así como para cualquier otro aspecto relacionado con el mismo, quienes garantizarán la comunicación necesaria para ejecutar los planes de trabajo correspondientes a dicha programación. La PRIMERA PARTE designa a Dra. **CÉLIDA COINTA ÁLVAREZ ARMENTEROS**, Enc. de la Coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas, portadora de la cédula de identidad personal No. 402-2167579-2, y La SEGUNDA PARTE designa al Lic. **CÉSAR DAVID SANTANA**, Encargado del Departamento de Investigación y Publicaciones, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0058271-7.

**SEXTO:** Para todo lo no previsto en el presente convenio, LAS PARTES se remiten al derecho común.

**SEPTIMO: Elección de Domicilio:** Para los fines y consecuencias de este acuerdo, LAS PARTES eligen domicilio en sus respectivas direcciones indicadas a comienzo del presente acto.

**HECHO Y FIRMADO:** En cuatro (04) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

Por LA BIBLIOTECA NACIONAL



DR. DIOMEDES NUÑEZ POLANCO  
Director

Por CAPGEFI



LIC. MARIANO ESCOTO  
Director General



Yo, Dra. Sofía M. Melo Cuevas, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional Matricula No. 1036, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores, DR. DIOMEDES NUÑEZ POLANCO y el LIC. MARIANO ESCOTO, cuyas generales y calidades constan en este documento, y quienes me declararon bajo la fe del juramento que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

*Sofía M. Melo Cuevas*  
Abogada Notario Público.  
